

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

I.E.D.

Colegio Técnico Comercial

"Ana Francisca Lara"

Pacho - Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
según Resolución No. 001162 del 24 de Agosto de 2000

Confiere a:

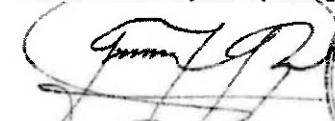
Lina Tatiana Alarcón Martín

Identificado(a) con C.C. 94032803339 Pacho

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
Media Técnica, según los planes y programas vigentes, determinados por el I.E.D.


Lic. Helbert Darío Rodríguez C.
19.364.021 de Bogotá
Rector




Geny E. García C.
C.C. 31.688.781 de Bogotá
Auxiliar Administrativa



Registro Interno

Acta de Grado No. 041 Folio No. 049

Hecho en Pacho - Cundinamarca a los 3 días del mes de Diciembre de 2010

No requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 3 de Noviembre de 1993



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LINA TATIANA ALARCON MARTIN

con documento de identificación No. T1.94032803339

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

**TÉCNICO EN DOCUMENTACION Y REGISTRO
DE OPERACIONES CONTABLES**

CON NIVEL DE INGLÉS A2

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en PACHO

a los 02 días del mes de Diciembre de 2010.

147

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

REGIONAL CUNDINAMARCA

258397 01/12/2010
Número y Fecha Registro

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

LINA TATIANA ALARCON MARTIN

c.c. 1.075.874.696

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Administración de Negocios Internacionales**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

**ADMINISTRADOR DE
NEGOCIOS INTERNACIONALES**

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 29 días del mes de Julio de 2016

Registrado en el Folio 22149, Libro D006- Acta de Grado No. 692



Libertad y Orden

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

BECAÑO



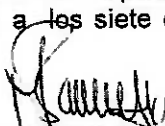
LA SUSCRITA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUND.

CERTIFICA:

Que LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.874.696 expedida en Sopó, durante las vigencias 2020 - 2021, suscribió con el MUNICIPIO DE SESQUILÉ, NIT. 899999415-2, los siguientes contratos:

Contrato No.	Fecha de suscripc	Objeto	VALOR	PLAZO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ESTADO
129-2020	09/07/2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Integración Social y Turismo en el municipio de Sesquilé - Cundinamarca	\$3.800.000	2 meses	10/07/2020	9/09/2020	liquidado
195-2020	2/10/2020	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Integración Social y Turismo para apoyar la ejecución de los programas y proyectos, así como el desarrollo de los procesos contractuales a cargo de la dependencia	\$6.600.000	2 meses y 26 días	02/10/2020	27/12/2020	liquidado
034-2021	27/01/2021	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Integración social y turismo para apoyar la ejecución de los programas y proyectos de los sectores de educación y atención a la población vulnerable del municipio de Sesquilé	\$23.426.666	11 meses	01/02/2021	30/12/2021	Terminado

Expedida a solicitud del interesado, en el Despacho de la Secretaría Administrativa y de Gobierno del Municipio de Sesquilé, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).


MYRIAM DEL CARMEN PEDRAZA GORDILLO
Secretaría Administrativa y de Gobierno

Elaboró	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
	Ana Julia Quintero Sánchez	Secretaría	

110.1012. serie documental/Secretaría Administrativa y de Gobierno/certificaciones laborales



Carrera 6 No. 5 - 19 Teléfonos: Despacho 3112257770 - 3112323527
e-mail: sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co - sec.gobierno@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co



**EL SUSCRITO JEFE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION GUASCA
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el archivo de esta oficina, se encontró que **LINA TATIANA ALARCON MARTIN** con C.C. Nro.1075874696, realizó el siguiente contrato con el Municipio de Guasca:

Contrato de prestación de servicios No.CD-CPS-269-2024

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUASCA EN EL APOYO DE LA ELABORACIÓN DE ANALISIS DEL SECTOR Y EL ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO EN TODOS LOS PROCESOS Y ETAPAS CONTRACTUALES A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA".

Actividades:1. Apoyar a las secretarias de la alcaldía de Guasca en la proyección y/o revisión financiera de los estudios del sector, dentro de la etapa precontractual, de los proyectos a contratar por parte del municipio de Guasca.

2. Apoyar a las secretarias de la alcaldía de Guasca en la revisión de las respuestas a las observaciones financieras presentadas por los posibles proponentes en la etapa precontractual de los proyectos a contratar por parte del municipio de Guasca.

3. Apoyar a las secretarias de la alcaldía de Guasca en el proceso de calificación financiera de los procesos contractuales.

4. Acompañamiento y apoyo a las secretarias en las audiencias de los proyectos a contratar que adelante el Municipio de Guasca y que estén relacionados con su objeto contractual.

5. Apoyar en la revisión financiera de las actas de liquidación de los convenios y contratos de la Secretaría de Infraestructura.

6. Las demás actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Fecha de inicio: 22/08/2024

Fecha de terminación: 27/12/2024



Valor: 18666666 M/CTE.
Plazo: 125 DIAS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Guasca a los
(27) días del mes de diciembre de 2024.

ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE
Jefe Oficina

Preparó y elaboró: DZZP

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 2

EL SUSCRITO SPERVISOR

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN**, identificada con la CC No.1.075.874.696 de Sopo Cundinamarca, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato CO1.PCCNTR.7434576, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: CO1.PCCNTR.7434576
FECHA DEL CONTRATO: 07/02/2025
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRACTUALES ENCAMINADAS AL CONTROL, PRESERVACION Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE"
VALOR EN PESOS: \$ 31.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses
FECHA DE INICIO: 11 febrero 2025
ADICIONES: NO
PRORROGAS: NO
SUSPENSIONES: NO
CESIONES: NO
FECHA DE TERMINACION: 10 de agosto de 2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.

OBLIGACIONES DEL CONTATO:

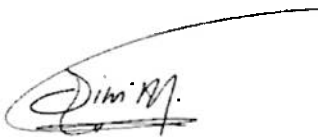
1. Apoyar en la revisión, proyección y elaboración de los actos administrativos de control legal y seguimiento ambiental a las fuentes generadoras de contaminantes ambientales como: vertimientos, ruido, residuos, fuentes fijas, contaminación visual del municipio de Chía, de acuerdo con lo indicado por el supervisor o el secretario de despacho para lo cual deberá realizar el respectivo informe conforme al formato establecido por el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Municipal de Chía.
2. Apoyar con la proyección de respuestas a las diferentes solicitudes peticiones, quejas de control legal y seguimiento ambiental a las fuentes generadoras de contaminantes ambientales como: vertimientos, ruido, residuos, fuentes fijas, contaminación visual del municipio de Chía, de acuerdo con lo indicado por el supervisor o el secretario de despacho para lo cual deberá realizar el respectivo informe conforme al formato establecido por el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía Municipal de Chía
3. Apoyar en la elaboración y estructuración de los estudios previos y demás

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

documentos precontractuales requeridos para dar inicio a los procesos de contratación en las diferentes modalidades que se adelanten en la secretaria de medio ambiente y den avance la inversión de la secretaria de acuerdo con lo asignado por el supervisor

- Apoyar a la secretaria de medio ambiente en los tramites de carácter contractual y postcontractual de los procesos que se encuentren a cargo de la dependencia con el fin de realizar control ambiental a las fuentes generadoras en el municipio
- Brindar respuesta a las peticiones y solicitudes asignadas por el sistema de correspondencia CORRYCOM relacionadas con el objeto contractual.
- Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor
- Desarrollar las demás actividades que se le asignen y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

La presente certificación se expide conforme a los catorce días (14) días del mes de agosto de 2025



EDGARDO RIBON MEDINA
SUPERVISOR

Proyectó: Edgardo Ribón Medina 
Profesional Universitario SMA



República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 4872/2025

Bogotá D. C., 30 de julio de 2025

Señores

A QUIEN INTERESE

E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **LINA TATIANA ALARCON MARTIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1075874696** de **Sopó**, **Administrador de Negocios Internacionales** egresada de la **Corporación Universitaria Remington**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matrícula Profesional**". Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7**: que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello."

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL

Consejero